

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SECCIÓN PERMISOS PRECARIOS
MGM/MLCH/GNS

1358
1422 (2)

104480
13352

Modifica Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°846
de fecha 24 de marzo 2025, modificado
mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª
N°1627 de fecha 15 de mayo 2025.
DECRETO SECC.1ª N° 3315

LAS CONDES, 24 SEP 2025



VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; El DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Sección 1a N°1947 de fecha 09 de junio 2025 que aprueba el nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1a N°2452 de fecha 22 de julio 2025 que modifica el Reglamento antes señalado; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal y el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 6 de diciembre 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; Decreto Alcaldicio N°69/P2025 del 15 de enero 2025, que establece la subrogancia al cargo de Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°846 de fecha 24 de marzo 2025, que otorgó permiso precario a la Corporación Cultural de Las Condes, para la instalación de feria de anticuarios en Plaza Perú.
2. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1627 de fecha 15 de mayo 2025, que modifica el Decreto Alcaldicio anteriormente mencionado.
3. Mail de la Corporación Cultural de Las Condes, de fecha 22 de agosto 2025, solicitando modificar el listado de participantes agregando a dos personas, una de ellas reemplazará a uno de los beneficiarios que se retira de la feria y asignando el número de puesto a utilizar.
4. Formulario para Solicitud de Permiso Precario de los nuevos integrantes de fecha 07 y 10 de septiembre 2025, para integrar la feria de anticuarios.
5. Se habilitan dos días que inicialmente no estaban autorizados, correspondientes al 16 de noviembre y 14 de diciembre de 2025, fechas de elecciones, atendido que la actividad no se relaciona con fines electorales y, además, constituye un aporte al espacio público y al fomento de la vida de barrio, característica del sector.
6. La eliminación del punto 3 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°846 de fecha 24 de marzo 2025, que otorgó permiso precario a la Corporación Cultural de Las Condes, modificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1627 de fecha 15 de mayo 2025, para la instalación de feria de anticuarios en Plaza Perú, obedece a que esta Corporación determinó incorporar un nuevo emprendedor en reemplazo de quien utilizaría ese puesto y desistió en su oportunidad.



DECRETO

1. **MODIFÍCASE** a partir de la dictación del presente instrumento, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°846 de fecha 24 de marzo 2025, modificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1627 de fecha 15 de mayo 2025, que otorgó permiso precario a **CORPORACIÓN CULTURAL DE LAS CONDES, RUT N°71.004.200-4**, en el siguiente sentido:

- Incorporando en la actividad Feria Anticuarios, los días **16 de noviembre de 2025 y 14 de diciembre de 2025, en horario de 10:00 a 18:00 horas**, de conformidad a las razones expuestas en el N°5 de los Considerando.
- Incorporando en la tabla del numeral 2 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°846 de fecha 24 de marzo 2025 al beneficiario **LUIS MARCELO LAFERTE PIZARRO, Cédula de Identidad N°[REDACTED]**, domiciliado en [REDACTED] asignándole el puesto 15.
- Reemplazando en la tabla del numeral 2 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°846 de fecha 24 de marzo 2025 al beneficiario **FELIPE PAKARATI OTERO**, autorizado a ocupar el puesto 6, por el beneficiario **JOSÉ ALBERTO ASTROZA MAGNA, Cédula de Identidad N°[REDACTED]** domiciliado en [REDACTED]

2. **ELIMÍNASE** el Punto N°3 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°846 de fecha 24 de marzo 2025, de acuerdo con las razones expuestas en el considerando N°6.

3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 N°8 del texto refundido de la Ordenanza Local de Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes, aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1338 de fecha 05 de abril de 2024, los beneficiarios vigentes deberán pagar **UTM 0,006** cada uno por los 2 días autorizados en el punto 1 letra a), debiendo realizar el pago de la ocupación del espacio público, en la Tesorería Municipal de las Condes hasta el **30 de septiembre 2025**, enviando el comprobante del pago a permisoprecario@lascondes.cl.

En el caso de los beneficiarios señalados en el punto 1, letras b) y c), deberán además pagar, por cada uno de los días restantes de ocupación del espacio público, la suma de **UTM 0,06 UTM**.

4. En todo lo demás se mantiene vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°846 de fecha 24 de marzo 2025, modificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1627 de fecha 15 de mayo 2025.

5. **NOTIFÍQUESE** al interesado, personalmente, por cédula o carta certificada, por el Secretario Municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Seguridad Pública
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Parques y Jardines
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Tesorería Municipal
Departamento de Patentes Municipales
Corporación Cultural de Las Condes
Oficina de Partes